

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paço, 2.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 99 de 8 Abril.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.903.

#### Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro para la mina *Reversión*, núm. 11.102, del término de esta capital, se ha dictado con esta fecha, el siguiente decreto:

«Visto este expediente, del cual resulta: Que D. Pablo Nogués, representante de D. Enrique Barnuevo, solicitó en 25 de Mayo del año último la concesión de diez y seis pertenencias de hierro con el título de *Reversión* en el paraje de la Rápita, sierra de Carrascoy, términos municipales de esta capital y de la villa de Fuente-álamo, sobre el terreno que ocupó la mina caducada «Asunción», núm. 5.130, manifestando al presentar la carta de pago, que en el mismo terreno se hallaba el registro más antiguo denominado «Consuelo», núm. 10.029, que había incurrido en vicio de nulidad á la fecha de presentación *Reversión*; que acreditado este extremo se admitió la solicitud del Sr. Nogués publicándose en el *Boletín oficial*, y que contra esta admisión se opuso D. Rafael Lario, apoderado de D. Regino Guerrero, alegando mejor derecho al terreno de «Consuelo», por cuanto habiéndosele reconocido por Real orden de 17 de Diciembre de 1889 como registrador de «Buena Vista», número 10.082, respetando el de «Consuelo» que lo tenía preferente, una vez cancelado este último expediente, había desaparecido el obstáculo para ocupar su terreno, mucho más cuando el expediente fenecido tenía vicios de origen que lo invalidaban; que dada vista al autor de *Reversión*, contestó á la oposición aduciendo las razones que creyó pertinentes á su derecho; que remitido el expediente á la Superioridad como antecedente para la resolu-

ción del recurso de alzada deducido por el peticionario, se confirmó el decreto de nulidad de ésta por Real orden de 30 de Octubre último, y por fin, que oída la Comisión provincial es de opinión que procede desestimar la oposición del registrador de «Buena Vista» y que siga su curso por los trámites legales el expediente *Reversión*.

Considerando que incoado este expediente cuando ya había incurrido en vicio de nulidad el titulado «Consuelo», vino á sustituir á éste en los derechos que ostentara al terreno en él pretendido; que los alegados por el registrador de «Buena Vista» se hallan limitados por los que tuviera el de «Consuelo», subrogados hoy en el de *Reversión*, que no puede acrecer estos derechos D. Regino Guerrero con el fenecimiento de «Consuelo», por que los mineros no pueden ostentar nunca más que aquellos que les cupieron al incoar sus expedientes, que la alegación que hace el peticionario de «Buena Vista» de defectos originales en el expediente «Consuelo» que le privaran de derecho viniendo el á ostentarlos, no es exacta por que aun en el supuesto de que existiera, se subsanaron antes de la solicitud de «Buena Vista», y es además extemporánea una vez pasados los términos para deducirla, y después de haber entendido la Superioridad acerca del mejor derecho que tuvieran al incoarse los registros «Consuelo» y «Buena Vista», de conformidad con lo informado y propuesto por la Comisión provincial, vengo en desestimar la oposición de D. Rafael Lario á la admisión de registro *Reversión*, que seguirá su tramitación legal.

Notifíquese á las partes y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que en cumplimiento del artículo 24 de la ley y de lo dispuesto en el anterior decreto se hace público por medio del presente á los efectos oportunos.

Murcia 8 de Abril de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

### Tercera sección.

Número 1.900.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 de Abril de 1892.

Presidencia del señor la Cierva.

Con asistencia de los Sres. Parra

Ossorio, López Parra, Martínez Moragón y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1892.

Alcantarilla.

1 Agustín Sevilla Pamies; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

3 Antonio Martínez Cabezas; reconocido, útil, soldado sorteable.

7 Esteban Sáez Guirao; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo hasta que se reciba.

9 Enrique López Menárguez; enfermo, que se presente para el 22 del actual.

12 Francisco Baño Carrillo; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo hasta que se reciba.

15 Francisco Cerezo Baño; voluntario, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo hasta que se reciba.

23 José Carrillo Pastor; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo hasta que se reciba.

24 José Martínez Rodríguez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

37 Miguel Mengual Carrillo; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo hasta que se reciba.

43 Plácido Fernández Rodenas; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Archena.

7 Enrique Medina Campuzano; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

19 José Abenza Marin; hermano en el ejército y padecer de la vista, reconocido, útil, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

21 José Campuzano Banegas; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

30 Matías Pérez Andújar; reconocido, útil, soldado sorteable.

Campos.

4 José Abenza Saravia; alegó de la vista, á cuya alegación renuncia, soldado sorteable.

Villanueva.

1 Eladio Ortiz Gambin; reconocido, útil, soldado sorteable.

2 Eduardo López López; reconocido, útil condicional, pendiente de observación.

7 Manuel Carrillo García; reconocido, útil condicional, pendiente de observación.

Calasparra.

11 Bartolomé Ruiz Campuzano; voluntario, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

44 José Moreno Miró; voluntario, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Se suspendió la sesión por 30 minutos, transcurridos éstos se reanudó continuando el llamamiento de los mozos.

Alhama.

7 Andrés Méndez Aledo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

16 Diego Aledo Cayuela; hermano en el ejército y padecer de la vista, reconocido útil, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

40 José Hernández Cánovas; reconocido, útil condicional, pendiente de observación.

41 Juan Lacarma Cánovas; súbdito italiano, justifica, excluido totalmente.

49 Mariano Cerón García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

54 Pedro Gil González; no se presentó al acto de clasificación, que se le instruya expediente de prófugo.

57 Pablo López Cerón; reconocido, y resultando discordia entre los Facultativos, segundo reconocimiento para mañana.

59 Pedro Vives Ferragut; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo hasta el 22 del actual que debe comparecer con el hermano que dice está impedido para el trabajo.

61 Sebastián Aquila Benedicto; reconocido, útil, soldado sorteable.

Bullas.

22 Braulio Fernández García; reconocido y resultando discordia entre los Facultativos, segundo reconocimiento para mañana.

40 Francisco Diago Hernández; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

75 Salvador Perin Sánchez; enfermo, que comparezca el 21 del actual.

Aguilas.

1 Andrés García Rodríguez; voluntario en Carabineros, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

7 Antonio Díaz Díaz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

13 Andrés Moreno Santiago; no comparece ni quien justifique su falta de presentación, soldado sorteable.

14 Anastasio García Mula; enfermo, que comparezca el día 21 del actual.

17 Antonio García Escarabajal; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

32 Francisco Santiago Santiago; no comparece ni quien justifique su falta de presentación, soldado sorteable.

34 Francisco Roldán Muñoz; no comparece ni quien justifique su falta de presentación, soldado sorteable.

45 Francisco Ruiz Jiménez; soldado condicional por el Ayuntamiento, nada alegó en el acto de clasificación y habiéndosele estima-

do dicha excepción después del expresado acto, acordó la Comisión revisar el fallo de referencia para el 21 del actual con citación de los interesados.

52 Francisco Molina Mula; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

55 Francisco Orozco Ibars; voluntario, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

57 Ginés Soler Morales; reconocido, útil condicional, pendiente de observación.

61 Ginés Morales Carrasco; hermano en el ejército, tiene otro mayor de 17 años y soltero, soldado sorteable.

65 Idefonso Quesada Pérez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

87 Juan Carrillo Blázquez; voluntario, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

104 José Orozco Ibars; voluntario, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

110 Luis Campos Campos; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

112 Miguel Blesa Pérez; hermano en el ejército, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Cotillas.

18 Manuel Conesa García; que estaba pendiente de segundo reconocimiento, verificado, inútil, excluido temporalmente.

Mula, primera sección.

39 Francisco Viñolas Collado; procesado, justifica, excluido temporalmente.

Despacho ordinario.

La Comisión acuerda aprobar la liquidación del precio medio que han obtenido los artículos de suministro en el mes de Enero último, y que se publique en el *Boletín oficial*.

También acordó se informe al señor Gobernador, que considera procedente se desestime por infundadas las reclamaciones deducidas contra el expediente de registro «Reversión», sita en los términos municipales de Murcia y Fuente-álamo, y que dicho expediente siga su curso legal.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. — El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel. — El Secretario, José Ledesma.

Número 1.894.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

## CONTADURÍA

ESTADO demostrativo de lo recaudado y pagado por la Caja de la *Excma. Diputación provincial desde el 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1891, ó sea en el primer semestre del corriente año económico, con expresión de los Ayuntamientos, años porque se han hecho los ingresos y conceptos de los pagos.*

### RECAUDADO

AYUNTAMIENTOS	Años á que corresponden los presupuestos por cuenta de los que se han hecho los ingresos.							TOTAL de la recaudación. — Pesetas.
	Por el de 1884-85.	Por el de 1885-86.	Por el de 1887-88.	Por el de 1888-89.	Por el de 1889-90.	Por el de 1890-91.	Por el de 1891-92.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Abanilla.	»	»	»	»	»	4.062 10	3.330 »	7.392 10
Abarán.	»	»	»	»	»	1.188 24	1.851 43	3.039 67
Aguilas.	»	»	»	»	»	»	5.600 »	5.600 »
Aledo.	»	»	»	»	»	»	663 26	663 26
Albudeite.	»	»	»	»	»	500 »	696 »	1.196 »
Alcantarilla.	»	»	»	»	»	»	2.782 50	2.782 50
Alguazas.	»	»	»	»	»	»	350 »	350 »
Alhama.	»	»	»	»	»	1.932 71	3.550 »	5.482 71
Archena.	»	»	»	»	»	5.134 52	1.393 27	6.527 79
Blanca.	»	»	»	»	»	375 »	2.327 76	2.702 76
Bullas.	»	»	»	»	»	3.023 13	4.500 »	7.523 13
Calasparra.	»	»	»	»	»	3.907 34	3.483 95	7.391 29
Campos.	»	»	»	»	»	901 58	1.109 »	2.010 58
Caravaca.	»	»	»	»	»	2.291 36	7.575 15	9.866 51
Cartagena.	»	»	»	»	»	12.940 99	31.068 96	44.009 95
Cehegin.	»	»	»	»	»	680 24	1.000 »	1.680 24
Ceuti.	»	»	»	»	»	100 »	1.000 »	1.100 »
Cieza.	»	»	»	»	»	»	10.303 91	10.303 91
Cotillas.	»	»	»	»	»	»	780 85	780 85
Fortuna.	»	»	»	»	»	150 »	1.350 »	1.500 »
Fuente-álamo.	»	»	»	»	»	1.025 40	3.314 43	4.339 83
Jumilla.	»	»	»	»	»	17.034 60	5.000 »	22.034 60
Librilla.	»	»	492 16	159 48	»	1.890 73	1.007 58	3.549 95
Lorca.	»	»	»	»	»	»	4.990 01	4.990 01
Lorquí.	»	»	»	»	»	100 »	1.020 50	1.120 50
Mazarr n..	»	»	»	»	»	»	4.696 88	4.696 88
Moratalla..	»	»	»	»	13.122 74	4.212 33	»	17.335 07
Mula.	»	»	»	4.000 »	197 75	2.512 50	7.615 20	10.325 45
Murcia.	»	»	»	»	»	»	45.650 »	49.650 »
Ojós..	»	»	»	»	»	461 21	700 »	1.161 21
Pacheco.	»	»	»	»	»	607 50	4.014 07	4.621 57
Pinatar.	»	»	»	»	»	150 »	895 »	1.045 »
Pliego.	»	»	»	»	»	»	1.665 47	1.665 47
Ricote.	»	»	»	»	»	1.183 40	1.494 81	2.678 21
San Javier.	»	»	»	»	»	250 »	1.985 79	2.235 79
Totana.	»	»	»	»	»	5.384 54	4.396 »	9.780 54
Ulea..	»	»	»	»	»	193 77	824 24	1.018 01
Unión (La).	2.550 29	4.449 71	»	»	»	3.361 19	15.000 »	25.361 19
Villanueva.	»	»	»	»	»	500 »	283 »	783 »
Yecla.	»	»	»	»	»	12.218 43	13.500 »	25.718 43
Ingresos extraordinarios.	»	»	»	»	»	500 »	»	500 »
Existencia en Caja en 30 de Junio de 1891.	»	»	»	»	»	»	»	1.986 91
TOTALES.	2.550 29	4.449 71	593 16	4.159 48	13.320 49	88.772 81	202.769 02	318.500 87

## PAGADO

	Presupuestos á que corresponden los pagos hechos. †			TOTAL de lo pagado. Pesetas.
	Por los de años anteriores.	Por el de 1890-91.	Por el de 1891-92.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Por gastos de representación al Presidente de la Diputación.	»	833 40	1.666 64	2.400 04
Por dietas á los Sres. Diputados de la Comisión provincial.	»	3.200 »	4.180 »	7.380 »
Por personal de la Secretaría de la Diputación.	»	2.267 40	13.728 75	15.996 15
Por id. de la Contaduría provincial.	»	966 96	5.560 25	6.527 21
Por id. de la Sección de examen de cuentas municipales.	»	804 43	4.359 47	5.193 90
Por porteros y material de la Secretaría.	»	1.031 29	2.697 85	3.729 14
Por material de la Contaduría.	»	304 24	833 30	1.147 54
Por id. de la Depositaria.	»	118 75	229 20	367 95
Por suscripciones.	»	»	27 34	27 34
Por mobiliario.	»	62 50	1.193 77	1.256 27
Por alquileres de la casa que ocupa la Diputación y sus dependencias.	1.500 »	»	1.000 »	2.500 »
Por material de la Sección de Cuentas.	»	250 »	250 »	500 »
Por haberes del Archivero y del Depositario.	»	383 48	2.281 15	2.664 63
Por id. del escribiente de Agricultura.	»	62 50	215 73	278 23
Por Comisión de Monumentos.	»	»	500 »	500 »
Por personal del Cuerpo de Arquitectos.	»	495 87	2.479 15	2.975 02
Por haberes del Médico de los baños de Archena.	»	»	666 64	666 64
Por material de quintas y reconocimientos Facultativos.	3.885 »	5.786 75	»	9.671 75
Por bagajes.	563 17	4.535 39	1.697 25	6.795 81
Por gastos del Censo electoral.	»	865 20	540 »	1.405 20
Por calamidades públicas.	»	»	1.500 »	1.500 »
Por haberes de los peones camineros.	»	372 75	1.863 75	2.236 50
Por pensiones.	»	443 02	3.046 70	3.489 72
Por haberes del personal de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.	»	566 85	2.185 37	2.752 22
Por id. del id. de la Caja de fondos de id. id.	»	812 61	2.312 46	3.125 07
Por imprevistos.	»	1.910 »	»	1.910 »
Por haberes del personal del Cuerpo de Carreteras.	»	704 23	3.515 »	4.219 23
Por obras de construcción de la carretera provincial de Moratalla á la Fuente del Pino.	»	16.635 07	»	16.635 07
Por material de la Junta provincial de Sananidad.	»	187 50	187 50	375 »
Por id. del Arquitecto.	»	62 50	62 50	125 »
Por id. del Cuerpo de Carreteras.	»	125 »	125 »	250 »
Por subvenciones.	»	250 »	2.814 55	3.065 55
A D. Vicente Sanjuán, por su visita de inspección al viñedo del término de Jumilla girada en el año 1879.	160 »	»	»	160 »
Al mismo, por resto de los gastos ocasionados en los objetos remitidos á la Exposición de Barcelona.	37 75	»	»	37 75
Por restos de las obras de dos casillas y tres tajeas para los peones camineros de la carretera provincial del Palmar á Mazarrón.	1.086 12	»	»	1.086 12
A D. Ramón Sierra por las obras en la traslación de las oficinas á la casa que hoy que ocupan.	947 »	»	»	947 »
A D. Mariano Hernández por obras del Manicomio.	6.000 »	»	»	6.000 »
<b>PRESUPUESTOS PARCIALES</b>				
Por el déficit que resultó á la Academia de Bellas Artes.	»	»	1.500 »	1.500 »
Por el id. id. á la Junta provincial de Beneficencia.	»	250 91	1.311 65	1.562 56
Por el id. id. al Hospital de San Juan de Dios.	»	17.812 »	39.102 60	56.914 60
Por el id. id. á la Casa de Misericordia de Murcia.	»	16.579 60	38.967 93	55.547 53
Por el id. id. de la Casa de Expósitos de id.	»	3.406 60	31.290 »	34.696 60
Por el id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	»	4.000 »	8.000 »	12.000 »
Por los gastos de la Cárcel de Audiencia de Cartagena.	»	2.363 99	5.868 96	8.232 95
Por los id. de la id. de Lorca.	»	»	3.490 01	3.490 01
Por la id. de la id. de Murcia.	1.317 12	1.564 89	7.334 73	10.216 74
Por existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1891.	»	»	»	14.373 83
<b>TOTALES.</b>	<b>15.496 16</b>	<b>90.045 60</b>	<b>198.585 20</b>	<b>318.500 87</b>

## RESUMEN DE LO PAGADO

A obligaciones del presupuesto de la provincia.	119.966 05
A los Establecimientos de Instrucción pública.	1.500 »
A la Junta y Establecimientos de Beneficencia.	160.721 29
A las Cárceles de Audiencia de la provincia.	21.939 70
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1891.	14.373 93
<i>Total igual.</i>	<b>318.500 87</b>

Murcia 10 de Febrero de 1892.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.

Lo que se publica por medio de este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente y acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 2 del actual.

Murcia 5 de Abril de 1892.—P. A. D. L. D. P.: El Secretario, José Ledesma.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Chápoli.

## Quinta sección.

Número 1.902.

## Edicto de segunda subasta.

Don Antonio Caballero González, Auxiliar del Agente ejecutivo de contribuciones de la zona 11.ª de la provincia.

Hago saber: Que no habiéndose

presentado licitadores á la subasta anunciada para el día 4 del presente mes de las fincas embargadas á los contribuyentes morosos al pago de la contribución territorial, se ha acordado su cumplimiento de la que se halla prevenido en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, artículo 37 regla 7.ª y 8.ª que se anuncia segunda subasta de las mismas. En su virtud se llaman licitadores

al último remate que tendrá lugar á los seis días después de que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta capital, admitiéndose durante una hora partes que cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de capitalización, rebajada una tercera parte; previniendo que el deudor tiene derecho á

librar su finca pagando el débito recargos y costas antes del remate á cuyo acto queda convocado, y que al no presentarse licitadores, serán adjudicadas las fincas que a continuación se expresan á favor de la Hacienda pública.

Murcia 5 de Abril de 1892.—El Auxiliar, Antonio Caballero.—Visto Bueno: El Administrador, Morcillo.

Capitalización.	Ptas. Cts.
<i>Javali nuevo.</i>	
Número 15.236. — Maria Martínez López. Una casa en el Javali nuevo calle de San Antonio número 14.	250 »
Número 14.936. — Diego Sánchez Ruiz. Una casa en id. calle de Mula núm. 6.	416 67
Número 15.127. — José González Cascales. Una casa en id. calle del Puente núm. 69.	500 »
Número 14.893. — Antonio Martínez. Una casa en id. calle del Rosario núm. 9.	416 67
Número 14.975. — Francisco Velazquez. Una casa en id. calle Real número 1.	250 »
<i>Nora.</i>	
Número 16.193. — José Pinar Cano. Una casa en la Nora calle Mayor número 25.	500 »
Número 16.119. — Joaquín Hernández Martínez. Una casa en id. calle de San Roque núm. 8.	500 »

Número 1.905.

Don Domingo García Segura, Recaudador de la zona 4.

Hago saber: Que de conformidad con la Administración, he tenido á bien designar desde el día 11 del presente mes la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestre de la contribución territorial de Lorca del actual año económico, en el domicilio del Recaudador, calle de Villanueva, casa sin número.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos y ningún contribuyente pueda alegar ignorancia.

Murcia 4 de Abril de 1892.—P. el Recaudador, E. Clemares.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

**Sexta sección.**

Número 1.885.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER**

Don Manuel Medina Manzanares, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general entre los vecinos de este distrito municipal, cuyo repartimiento ha sido adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio económico de 1891-92, conforme á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 136 de la ley Municipal y declaración hecha por la Real orden de 5 de Abril de 1889, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia se exponga al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia, de que transcurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten y las que no se acomoden á los térmi-

nos prescritos por la regla 7.ª, artículo 138 de la ley antes citada.

San Javier 5 de Abril de 1892.—Manuel Medina.

Número 1.898.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA**

Don Francisco Martínez de Galinsoga, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular del distrito de Alumbres, de este término, dotada con el haber anual de 999 pesetas y 750 de gratificación, y cumpliendo lo prevenido en el artículo 11 del reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio último, se anuncia al público á fin de que los interesados que deseen optar á dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la fecha de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cartagena á 6 de Abril de 1892.—Francisco de Galinsoga.

Número 1.901.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN**

Don Ginés Granados Vivancos, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en este día, el presupuesto ordinario para el año económico de 1892 á 1893, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días contados desde esta fecha, á tenor de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón 6 de Abril de 1892.—Ginés Granados.

**Octava sección.**

Número 1.908.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA**

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado sigue el Procurador Don Carlos Escobar, á nombre de Don Antonio Escobar López, contra Don José Pérez Cortina, sobre cobro de cantidad, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa de habitación, situada en esta ciudad, calle de la Parrica número trece, en la parroquia de San Mateo, compuesta de dos pisos, y cuya superficie es de trescientos ocho metros cuadrados; y linda por la derecha entrando con la de Don José Mergelina; por la izquierda casa de los herederos de Doña Encarnación Guevara, y por la espalda otra de Doña María Vicenta Poyatos; y ha sido apreciada en la cantidad de diez y siete mil doscientas cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

El remate tendrá lugar el día veintinueve del presente, á las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los licitadores han de

consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del avaluo, y que los títulos de propiedad de la finca se hayan en la Escribanía del autorizante.

Dado en Lorca á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Campesino.—Ante mí: Fulgencio Palomera.

**AYUNTAMIENTOS**

**cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.**

Ptas. Cts.

MOLINA, por la de una casa habitación del común de vecinos.	15 »
ULEA, por la de pesos y medidas.	15 »
ULEA, por la de degüello de reses.	15 »

**Anuncios.**

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

**Á LOS SECRETARIOS**

DE

**AYUNTAMIENTOS**

**INTERESANTE**

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de in-

serción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

**FILIACIONES**

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.